

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		BATALLON POLICIA MILITAR NÂ°13:CARRERA 50 # 18 - 06	N/A	1		20236900370171 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
2		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1	N/A	1		20236920369511 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
3		SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION:CARRERA 30 NO. 25 - 90 PISO 8	N/A	2		20236920352261 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____

4		FISCALIA DIRECCION NACIONAL DE SECCIONALES Y DE SEGURIDAD CI:DIAGONAL 22 B # 52 - 01 EDIFICIO NUEVO PISO 3	N/A	1	20236930339741 Nombre: _____ Cedula: _____ Fecha: _____ Observaciones: _____ Radicado_Entidad: _____
5	JAL.	Dr. Alvaro Sandoval Reyes. Unidad Mantenimiento Vial. Cil 26 # 69-76.			STIKER . copia Adynte Javier Cruz ✓
6	JAL.	Dr. Alvaro Sandoval . Reyes . Unidad Mantenimiento Vial . Cil 26 # 69-76			STIKER copia Adynte Javier Cruz ✓
7	JAL.	Dr. Alvaro Sandoval Reyes . Unidad Mantenimiento . Vial . Cil 26 # 69-76			STIKER copia Adynte Javier Cruz ✓



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

795
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236900370171
Fecha: 21-06-2023

20236900370171

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(690)

Teniente Coronel
FREDY ALEXANDER FONSECA NIÑO
Comandante de Batallón de Policía Militar N 13
Carrera 50 # 18-06 Puente Aranda
bpm13@buzonejercito.mil.co
juan.gonzalezag@buzonejercito.mil.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Apoyo diligencia Entrega de Inmueble.

REFERENCIA: Despacho Comisorio No 009 de 10 de febrero de 2023

Respetado Teniente Coronel

Con el propósito de adelantar la diligencia en referencia, comedidamente me permito solicitar el acompañamiento de batallón de policía Militar No. 13, a Diligencias de Despachos Comisorios entrega de inmueble decretada por el Juez correspondiente, para el 29 de junio de 2023, el punto de encuentro será la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a las 7:30 am, ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20F-20 de esta ciudad, la Alcaldía Local, cualquier novedad a través de la línea 3042430692.

Cordialmente,

TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (e)
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Miguel Alejandro Moreno Orjuna / Contratista ALCB
Revisó y aprobó: Sharon Paulett Bernal Agudelo / Contratista ALCB

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien
cuenta con el documento de identificación.

BATALLÓN DE POLICIA

MILITAR No. 13

Gral. "Tomás" "Quera"

REGISTRO: 06 Muros Cesar

FECHA: 27 JUN 2023 11:06

No. REGISTRO: _____





20234000137772

Fecha: 2023-06-27 13:33 Folios: 1
Código de Verificación: A+vc08
Radicador: JRICON
Remite: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Visitenos en: www.dadep.gov.co

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236920369511

Fecha: 20-06-2023

20236920369511

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

692 – AGDL - Infraestructura

Doctora:

ANGELA ROCIO DIAZ PINZON

Subdirección de Registro Inmobiliario

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15

Telefono: (601) 382 2510-(601) 350 7062

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de información, certificados de bien de uso público, salones comunales Localidad Ciudad Bolívar

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que, en la actualidad la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se encuentra en etapa de formulación para la escogencia de los salones comunales a intervenir con recursos de la vigencia 2023, bajo el proyecto 1985 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL; nos permitimos solicitar su colaboración para obtener información de los salones comunales, que se relacionan a continuación, y saber si cuentan o no con Certificación de bien de uso público expedidas por el DADEP, en caso que cuenten con la respectiva certificación solicitamos por favor, remitir copia del certificado expedido.

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2023		
	SALON COMUNAL	DIRECCION
1	Barrio el bosque II Sector	Calle 62A sur No. 18P 55
2	La Cumbre	Carrera 18M No.72D-28 sur
3	Villas de Bolívar	Diagonal 68J Bis sur No. 31 05
4	Los Andes V Nutibara	Calle 70P sur No. 19D 18 (CL 70N SUR No.19D 19)
5	El Tesoro (Tesorito)	Calle 81C sur 18G 33
6	Puerta al paraíso	Calle 71Q sur No. 27A 30 nueva: Calle 72A BIS A sur No.27A 30
7	Bellavista	Calle 69 sur No. 18B 75
8	Rincón de la estancia	Calle 62 sur No. 74-90





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236920369511

Fecha: 20-06-2023

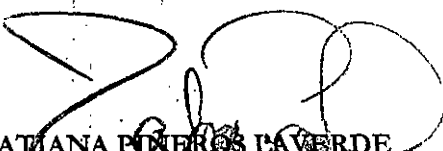
20236920369511

Página 2 de 2

SALONES COMUNALES VIGENCIA 2023		
	SALON COMUNAL	DIRECCION
9	Sierra Morena II Sector	Transversal 73H No. 69C 02 sur
10	Brisas del volador	Calle 70G sur No. 20-15
11	Jerusalen Canteras	Carrera 49D 68G 15 sur
12	Jerusalen sector Tanque Laguna	Carrera 45B No. 73B 15 sur (Carrera 45A No. 73B 15 sur)
13	Alvaro Bernal Segura	Carrera 18F No. 69B 27 sur
14	Villa Gloria sur (SAN RAFAEL)	Carrera 18M No.69K-10 sur
15	Tres Reyes II sector	Carrera 77C 61C 89 sur
16	Gibraltar II	Carrera 18N Bis No.63B 16 sur
17	Candelaria La Nueva IV Etapa	Carrera 49 No. 68D 17 sur Dg 68D sur No. 49C 70)
18	Minuto de Maria	Calle 80A sur No. 18B 31
19	La valvanera	Carrera 71F No. 62D Bis 38 sur
20	El Millan	Diagonal 66 SUR No.19A 93
21	Jose Domingo Lain II Sector	Carrera 18N No. 64A 11 SUR

Agradecemos su atención y colaboración, con la presente solicitud.

Cordialmente,


TATIANA PUENTES LAVERDE
Alcadesa Local (e) de Ciudad Bolívar
Alcaldeebolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Maryory Pasachova Sánchez-Contratista ALCB
Revisó Aprobó: Mario Castro Espinosa - Contratista ALCB
Efraín Daniel Barros Segura - Contratista ALCB

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236920352261

Fecha: 09-06-2023

20236920352261

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

692 – AGDL – Infraestructura

Señora

JAYDY MILENA SALAZAR SANDOVAL

Subdirección de Eco urbanismo y Construcción Sostenible

Secretaría distrital de Planeación

Dirección: Carrera 30 no. 25 – 90. Piso 8.

Teléfono: 3358000.

Email: servicioalciudadanogel@sdp.gov.co

Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2023-52713

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

FECHA: 2023-06-27 13:02:32.0 PRO 2214439

RAD INICIAL

FOLIOS: 2

DESTINO: Subdirección de Eco urbanismo y Construcción

TRAMITE: Solicitudes o Peticiones Generales

CLASIFICACION: Oficio de entrada

ANEXOS: No

REMITENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Asunto: Respuesta al radicado FDLCB No. 20236910061882 y 20236910064402 del 24 de abril de 2023.

Respetada señora Salazar,

De conformidad con su solicitud del asunto relacionado con “...*La Política Pública de Eco urbanismo y Construcción Sostenible del Distrito Capital 2014 –2024, fue adopta mediante el Decreto Distrital 566 de 2014 y tenía por objetivo: “reorientar las actuaciones de urbanismo y construcción de Bogotá D.C., hacia un enfoque de desarrollo sostenible, contribuyendo con la transformación de un territorio resiliente que mitiga y se adapta al cambio climático”, su plan de acción fue adoptado por la Resolución 1319 de 2015 de la Secretaría Distrital de Planeación como instrumento fundamental...*” este Despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Metas de Impacto y Resultado

- ***MI13-R2 Aumentar en 20% el espacio público rural multifuncional***

Desde el área de infraestructura, del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se permite informar que, actualmente no se cuenta con meta y/o proyectos referentes al espacio público rural.

- ***MI12-R4 Garantizar que el 100% de los parques, plazas, plazoletas, caminos reales, caminos veredales y miradores incorporen prácticas sostenibles para introducir características de multifuncionalidad en el diseño y de calidad ambiental acústica, hidrotérmica, olfativa y visual.***

Desde el área de infraestructura, en la actual vigencia se construyeron los siguientes parques:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236920352261

Fecha: 09-06-2023

20236920352261

Página 2 de 3

ID PARQUE	UPZ	NOMBRE DEL PARQUE	DIRECCIÓN	TIPO	BARRIO	UPZ
19-507	67	Desarrollo La Estrella del Sur	Entre calles 73 a sur y 74 sur y carreras 18a bis y 18b	Vecinal	Estrella del Sur	Lucero
19-537	68	Desarrollo El Tesoro	Esquina nor-oriental de la carrera 18 i con calle 78 bis a	Bolsillo	Naciones Unidas	El Tesoro
19-549	67	Desarrollo La Esmeralda Sur	Costado sur oriental de la calle 70 h sur entre la carrera 19 y la transversal 18 r	Bolsillo	Villa Gloria	Lucero

Por otro lado, en cuanto a las vías rurales, contamos con las siguientes intervenciones:

NUMERO	CIV	BARRIO	DIRECCION	M2
1	19014474	Las Mercedes Zona Rural	Zona Rural	2240
2	19016345	El Recuerdo	Carrera 24a desde cra 22 a hasta cra 80a sur	333
3	19014108	Paraíso El Edén	Calle 74 sur desde cra 27 l hasta cra 27 i	644
4	19014098	Paraíso El Edén	Calle 74 sur desde cra 27 l hasta cra 27 i	606
5	19014667	Quiba Alta	Zona Rural	1521
6	19014262	El Recuerdo Sur	Cra 24 desde dg 77s hasta cll 80 a sur	108
7	19014575	Quiba Baja	Zona Rural	1818
8	19014582	Quiba Baja-Ojo de Agua	Zona Rural	4436
9	19014583	Quiba Baja-Ojo de Agua	Zona Rural	2536
10	19014584	Quiba Baja-Ojo de Agua	Zona Rural	3327
11	19014585	Quiba Baja-Ojo de Agua	Zona Rural	1590
12	19014577	Quiba Baja-Vía al Paramo	Zona Rural	1332
13	19014576	Quiba Baja	Zona Rural	7300
14	19014587	Quiba Baja	Zona Rural	582

15	19015921	Bella Flor	Cl 76 s desde cra 26d hasta cra 26d bis	756
16	19011222	Bella Flor	Cl 76 s desde cra 26 f hasta cra 26g	161
17	19014722	Pasquilla	Zona Rural	255,5
18	19014717	Pasquilla	Zona Rural	380
19	19014329	Pasquilla	Zona Rural	120
20	19014634	Mochuelo Alto	Zona Rural	4128
21	19014125	Nueva Esperanza Verbenal	Dg 73 s dg 72c stv 27 qbisa	258
22	19014126	Nueva Esperanza Verbenal	Dg 73 s tv 27 qbisa tv 27r	340,56
23	19014127	Nueva Esperanza Verbenal	Dg 73 s tv 27rbis tv 27t	222,469
24	19014143	Nueva Esperanza Verbenal	Dg 73 s tv 27t tv 27t	383,16
25	19014144	Nueva Esperanza Verbenal	Tv 27t Dg 73 s Cl 74b s	180
26	19016064	Quiba Baja	Zona Rural	270

Dicho lo anterior, cabe aclarar que las intervenciones socializadas en las tablas anteriores, las cuales fueron realizadas por parte del área de infraestructura de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, no cuentan con la incorporación de prácticas sostenibles.

- **MI12-R5. Garantizar que el 100% de los equipamiento rurales cuenten con condiciones sostenibles de habitabilidad y calidad ambiental**

Desde el área de infraestructura, del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, actualmente no se cuenta con meta y/o proyectos, referentes a equipamientos rurales con condiciones sostenibles de habitabilidad y calidad ambiental.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar

Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Laura Valentina Medina Leal

Revisó: Mario Castro Espinosa

Aprobó: Efraín Daniel Barros Segura

Contratista FDLCB

Contratista FDLCB

Contratista FDLCB

Firma: 

Firma: 

Firma:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236930339741

Fecha: 05-06-2023

20236930339741

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 693

Doctor
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
Fiscal General
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Diagonal 22B No. 52-01
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia: Radicado No. 20234601429252 del 5 de abril de 2023

Respetado Doctor Barbosa

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la citada petición.

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual preceptúa:

"(...) Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado 20234601429252 del 5 de abril de 2023

Proyectó: William Ferney Martínez Vázquez - Contrasta
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome - Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. - Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: María del Rosano Valderuten - Asesora del Despacho
Revisó: Martha Patricia Villate - Contrasta ALCB



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL



SGD - No. 20236110191062

Fecha Radicado: 2023-06-27 11:25:15

Anexos: REMISORIO 1 + 5 FOLIOS.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



20231120083672 Fecha: 27/06/2023

12:02

Asunto: Derecho De Petición Intervención Malla V
Remite: Junta Administradora Local Ciudad Bolívar
Destino: 118, OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDAD
Por: LEIDY GARDENAS | Arevalo 6, Folio 1-1-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



Doctor

ALVARO SANDOVAL REYES

Secretaría de Despacho

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, piso 3.
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos." Y, numeral 11 "Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta".

Respetada secretario:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvasse ordenar a quien corresponda realizar las acciones pertinentes para mejorar la malla vial. Puesto que, presenta deterioro y esta afecta la movilidad vehicular en la Av. Boyacá desde el Hospital Meissen (Cra. 18b #60g Sur -35) hasta el puente vehicular del portal tunal (Puente Avenida Carrera 72) en las cuales circulan: carros, motos, Sitp, y transporte de carga pesada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA

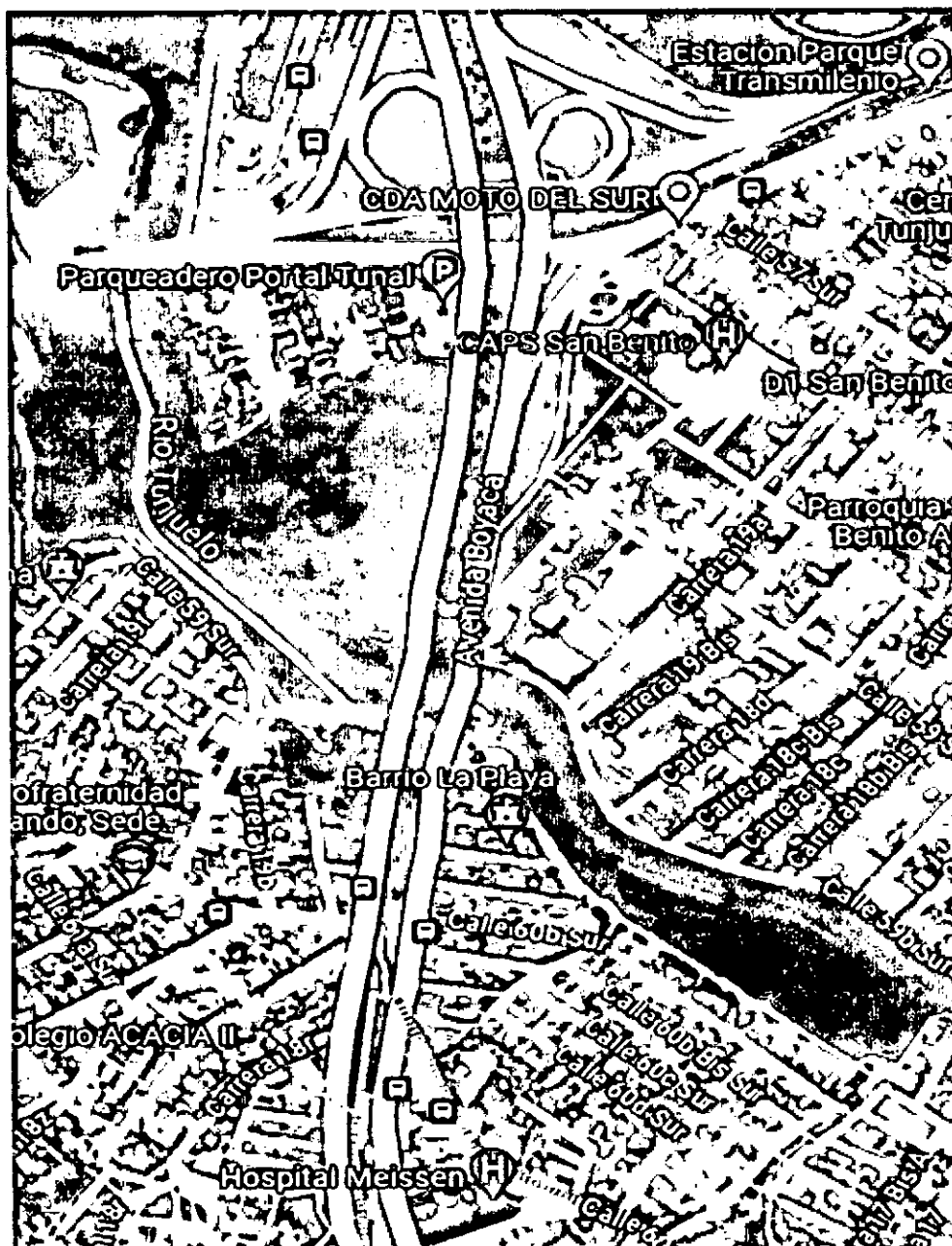
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático





**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

"Control, visión y proyección al servicio de nuestra comunidad"



Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTA 



20231120083652 Fecha: 27/06/2023

11:59

Asunto: Derecho De Petición Solicitud Intervenci
Remite: Junta Administradora Local Ciudad Bolívar
Destino: 118 OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDAD
Por: LEIDY GARDENAS | Anexos: 4 | Folios: 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



Doctor

ALVARO SANDOVAL REYES

Secretaría de Despacho

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, piso 3.

Ciudad.

CC-11

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos." Y, numeral 11 "Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta".

Respetada secretario:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvasse ordenar a quien corresponda realizar las acciones pertinentes para mejorar la malla vial. Puesto que, presenta deterioro y esta afecta la movilidad vehicular en el barrio San Francisco desde **(Dg. 62 Sur #19 d 10)** hasta la Av. Boyacá **(A 53 Calle 61 Sur #43)** en las cuales circulan: carros, motos, Sitp, y transporte de carga pesada.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

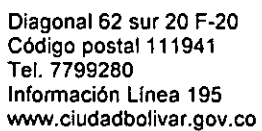
Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

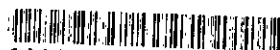
Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA

Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático







20231120083622 Fecha: 27/06/2023

11:52

Asunto: Derecho De Petición Solicitud Intervenci
Remitente: Junta Administradora Local Ciudad Bolívar
Destino: 118 OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDAD
Por: FRIDY CARDENAS | Anexos: 0 Fichas: 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



Doctor

ALVARO SANDOVAL REYES

Secretaría de Despacho

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, piso 3.
Ciudad.

COPIA

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 16 "Acceso a la información y a la documentación oficial. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud" de la ley 1909 de 2018 - Estatuto de la Oposición-; Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 2 "Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos." Y, numeral 11 "Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta".

Respetada secretario:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvasse ordenar a quien corresponda realizar las acciones pertinentes para mejorar la malla vial. Puesto que, presenta deterioro y esta afecta la movilidad vehicular en la Av. Villavicencio desde (Cl. 63 Sur #70C - 25) hasta el parque central de Bonavista 1 (Cl. 63 Sur #70D-75)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



en las cuales circulan: carros, motos, Sitp, y transporte de carga pesada.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de cinco (5) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio, término que en mis últimas peticiones sobre el tema no ha sido respetado.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

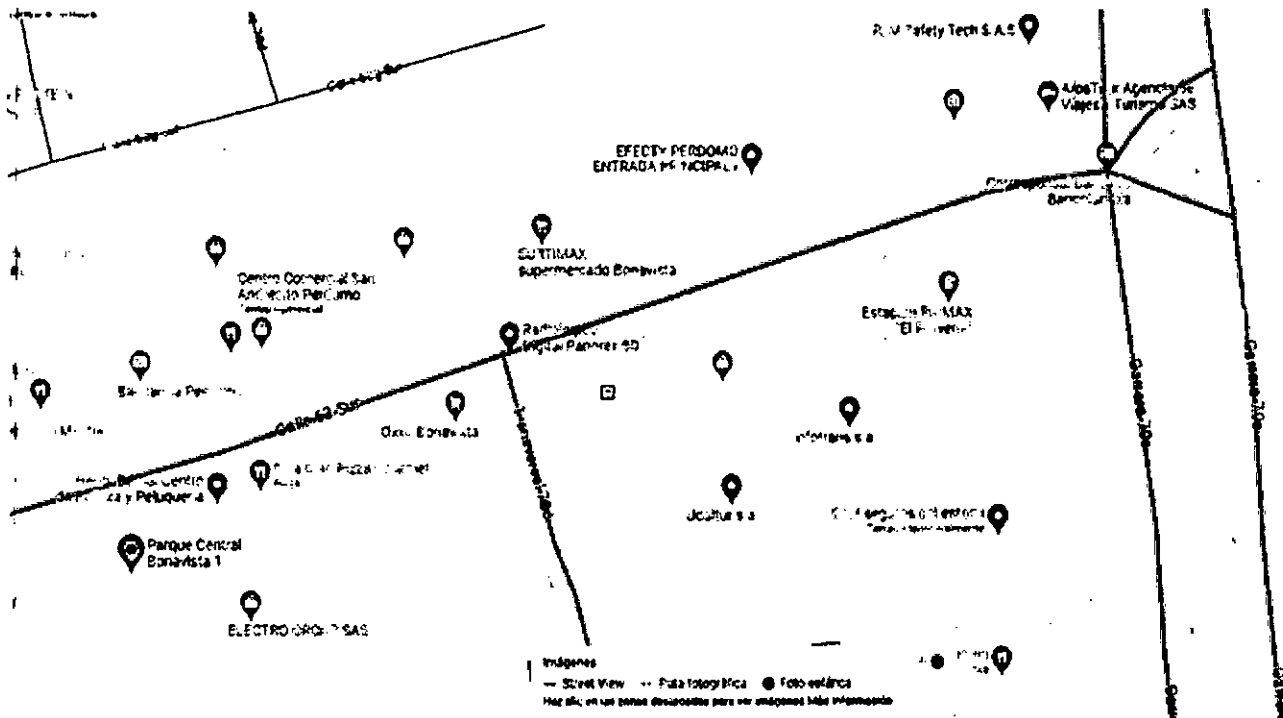




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

*"Control, visión y proyección al
servicio de nuestra comunidad"*



Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

